

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En la presente acción de tutela promovida por el señor JUAN GUILLERMO MONTROYA ESCOBAR contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD- Y OTRO, no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto del 16 de noviembre de 2021 y en vista de que el término concedido se encuentra vencido, se **RECHAZA** la presente tutela y se ordena su archivo.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE 11 DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGOS Secretario
--

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86b68b8959597a4203adf927e25c34408f006abd75b8f2b9050a5e52bc3619d8

Documento generado en 25/11/2021 03:51:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>